

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 30 de agosto de 2022. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. María Blasina Rodríguez Hinestroza vs. Colpensiones. Rad. 2020-00259-00.

INTERLOCUTORIO No. 2408

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que la parte pasiva guardó silencio frente a la manifestación de desistimiento de las pretensiones de la demanda puesta en su conocimiento mediante auto que antecede, el Juzgado conforme lo previsto en el artículo 314 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, el Juzgado

DISPONE:

- 1.-Aceptar el desistimiento que de las pretensiones de la demanda formula la parte actora.
- 2.-Sin lugar a costas.
- 3.-Ordenar el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5744432b40bf2964b28c2a7f81d76b0a048421d2f0ab15cc00e163f1b3d1495**

Documento generado en 30/08/2022 10:02:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>